



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



DOM: 11
GSB/ecs
15-02-2023

REF: Devuelve recursos que señala.
LITUECHE, 15 de Febrero de 2023

Hoy de decretó lo que sigue:

DECRETO N° 210

CONSIDERANDO:

La aprobación de solicitud de Certificado de Informaciones Previas, de forma presencial el día 14 de Febrero de 2023, en el cual se indicó el monto a cancelar por el valor de \$1.805.

De lo cual, la contribuyente comenta que hará el pago por transferencia dado que no contaba con dinero al momento de la solicitud.

Según registro de la transferencia electrónica realizada con fecha 14 de Febrero 2023, y confirmada por la Tesorera Municipal como pago.

Se declarar el exceso en transferencia bancaria

Orden de ingreso municipal N° 072465 que indica, "Cancela CIP".

Error de monto en transferencia bancaria, dado que existe diferencia de \$45 con valor indicado anteriormente.

VISTOS:

El Decreto 2385, de fecha 20.11.1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063. de 1979, sobre rentas municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 732 de fecha 28.06.2021, el Decreto 847 de fecha 13 de Julio de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva los decretos alcaldicios N°s 597 y 847, del año 2018, que delega doña Claudia Salamanca Moris la firma bajo la fórmula por orden del sr. alcalde. DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 62 y 107 de dicho cuerpo legal.

DECRETO:

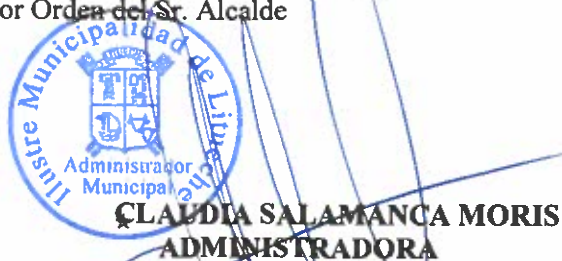
Devuélvase a Don (ña) **Ingrid Higuera González**, Cédula de identidad N° [REDACTED] la cantidad de \$ 45.- (cuarenta y cinco pesos), correspondiente a pago en exceso de solicitud de certificado, el que es acreditado por la Tesorera Municipal.

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2023.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA

CSM/ACR/RPV/GSB/ecs
c.c

- Interesada
- Dirección de Administrador y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras

